INFORME SECRETARIAL.- En Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito la demanda **ORDINARIA No. 110013105032-2020-00263-00**, informando que la presente demanda proviene de reparto y consta de veintidós (22) folios útiles incluyendo la hoja de reparto. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, de conformidad con lo señalado en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS, el despacho dispone:

INADMÍTASE la demanda **ORDINARIA** instaurada por **RUBÉN DARÍO REYES PATIÑO** a fin de que se subsane en los siguientes términos:

a) Allegue poder especial, amplio y suficiente con presentación personal reciente o, en su defecto, conferido conforme el Decreto 806 de 2020, ya que el aportado data del 9 de agosto de 2019.

b) Allegue la totalidad de la documental mencionada en el acápite de pruebas.

c) Acredite el envío, por mensaje de datos, de la copia de la demanda y de sus anexos a la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

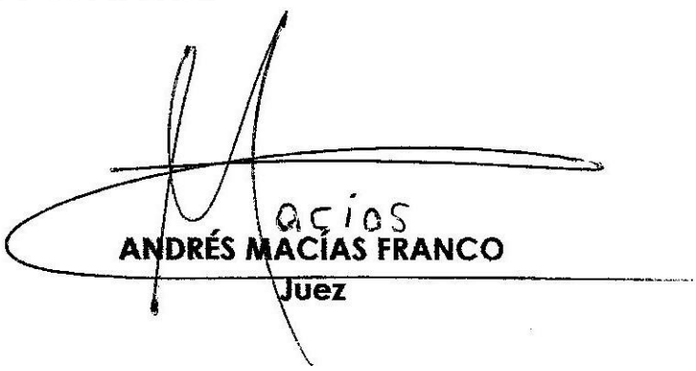

JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

LMHM